

//

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso general para cubrir UN (1) cargo de Profesional Adjunto –Ingeniero dependiente de la Dirección de Proyectos y Estudios Viales (Dirección General de Proyectos de Vialidad Urbana) de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad- Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Cat. 21, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso General

“Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento” (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Proyectos y Estudios Viales.

Dirección General de Proyectos de Vialidad Urbana.

Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

c) Cantidad de cargos a cubrir:

UN (1) cargo de Profesional Adjunto –Ingeniero

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

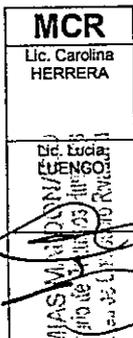
e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 1205/06)

Corresponde a los ocupantes de este cargo, realizar bajo directivas generales pero con autonomía en las decisiones de las tareas del más alto nivel de complejidad y que requieran mayor especialización referida a:

- Prestar asesoramiento técnico a autoridades de nivel superior, integrar comisiones de recepción de obras,
- Análisis de precios de preadjudicaciones, de compras, de estudios e investigaciones técnicas;
- Controlar las fases técnicas, legales de documentación de proyectos de obras,
- Programar las tareas necesarias para la concreción de inspecciones, pericias y tasaciones, informar expedientes técnicos; realizar análisis de planes de trabajo y de cómputos, efectuar cálculos de gran complejidad;
- Supervisar y dirigir equipos de ejecución e inspección, evaluar proyectos y/o anteproyectos de pavimentación realizando un análisis de factibilidad en función de las instalaciones que dificulten la ejecución de la obra;
- Realizar gestiones ante entes públicos y/o privados a fin de remover, reubicar, recensurar, desmontar o eliminar todo elemento que se haya detectado en la evaluación anterior, plantear oportunamente la necesidad de rectificar los proyectos o ejecutar obras anexas no contempladas en pliegos a fin de liberar la traza de la obra.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.



JEREMIAS MARRON
Lic. en Ciencias Exactas
C/11 de Mayo 333 - Comodoro Rivadavia

//

- Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o persona que designe.
- Directora General de Relaciones laborales, empleo, desarrollo y capacitación y/o persona que designe.
- Director General de Proyectos de Vialidad Urbana y/o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo, se encontrará facultado para consultar e invitar a profesionales de la Provincia del Chubut, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

Art. 10°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.

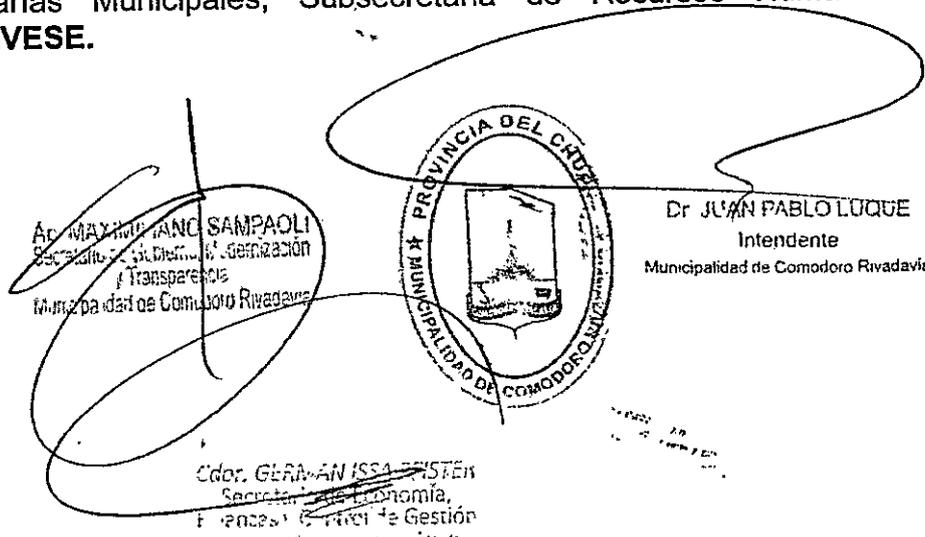
Art. 11°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.

Art. 12°.- REFRENDARAN la presente Resolución, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

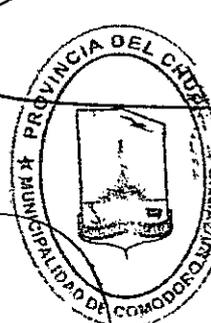
Art. 13°.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVASE.**

Lic. María Elvira Fernández
 Subsecretaría de Recursos Humanos
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucía LEZENGU
MARCO ANTONIO
JEREMÍAS



 Dr. JUAN PABLO LUQUE
 Intendente
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia



 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Lic. MAYRA ANA SANPAOLI
 Secretaria de Modernización y Transparencia
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Lic. GERARDO ISSA
 Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 260122

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín	Coefficiente de ponderación 5%
Título universitario de grado (70) Posgrado o especialización (80) Maestría (90) Doctorado (100)	Máximo 100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos cinco años)	Coefficiente de ponderación 10%
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas (conferencia, webinar, jornada, etc.)	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)	1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos
C) EVALUACION	Coefficiente de ponderación 60%
Examen técnico/Evaluación de caso práctico/ Propuesta de intervención comunitaria/Proyecto de Gestión (1)	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (2)	Coefficiente de ponderación 15%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coefficiente de ponderación 10%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL (3)	$P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.60 C+ 0.15 D + 0.10 E)$

- (1) Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria
 (2) El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.
 (3) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucía LUENGO

Dr. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno y Organización
M. C. 3.383 de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Comandante de Comodoro Rivadavia

Dr. SERGIO MONTESIN
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N°

260122

**ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

INSCRIPCION

Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria.

Art. 3°: La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.

Art. 4°: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.

Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.

Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

ADMISION Y NOTIFICACION

Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.

Art. 8°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimiento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumpliera los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

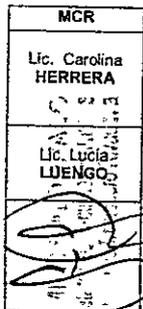
Art. 9°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurre la vacante.

INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Art. 10°: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.

A) EVALUACION: MODALIDAD PRESENCIAL

Art. 11°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.





Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 260122

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de de 2022

Firma y sello del postulante

- (*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:**
- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
 - b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
 - c) Los que tengan proceso penal pendiente.
 - d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
 - e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
 - f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
 - g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
 - h) Los miembros del clero.

MCR
Lic Carolina HERRERA
Lic. Lucia M. LUENGO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMODORO RIVADAVIA

[Handwritten signature]

JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RICARDO SAMPOLIO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°

335122

Comodoro Rivadavia, 14 de SEPTIEMBRE de 2022.

VISTO:

La Resolución N° 2601/22 y el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (Ordenanza N° 6418-1/01 y modificatorias).

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2601/22 se autorizó el llamado a Concurso general para cubrir UN (01) cargo para Profesional Adjunto Ingeniero dependiente de la Dirección de Proyectos y Estudios Viales (Dirección General de Proyectos de Vialidad Urbana-Subsecretaría de Servicios a la Comunidad) de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con los requisitos y condiciones enunciados en el artículo 2° de la mencionada Resolución.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 31° del "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal", se establece que: "El llamado a concurso deberá realizarse con una antelación de veinte (20) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción".

Que la fecha propuesta para la apertura y cierre de la inscripción para el Concurso general, en el inciso h) del Artículo 2° de la Resolución N° 2601/22 no cumple con el plazo indicado por el mencionado artículo, por lo que debe realizarse su modificación.

Que corresponde dictar el instrumento que regularice la situación mencionada.

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a las atribuciones otorgadas en el Art. 96, Inc. 1 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- MODIFICAR las fechas de apertura y cierre de inscripción previstas en el inciso h) del Artículo 2° de la Resolución N° 2601/22, fijando las siguientes:

Fecha de apertura de inscripción: lunes 11 de octubre de 2022.

Fecha de cierre de inscripción: lunes 17 de octubre de 2022, inclusive.

Art. 2°.- REFRENDARAN la presente Resolución, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

MCR

Lic. Carolina
HERRERA

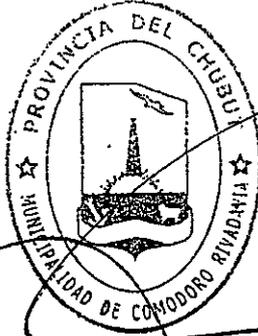
Lic. Rubén
LUENGO

//

335122

//
Art. 3°.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Cumplido; **ARCHIVASE.-**

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Encarnación LUENGO
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



[Handwritten signature]
Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Secretario de Gobierno, Modernización
 y Transparencia
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Handwritten signature]
Dr. JUAN PABLO LUQUE
 Intendente
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Handwritten signature]
Gor. GERMAN ISSA PRISTEN
 Secretario de Economía,
 Finanzas y Control de Gestión
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Handwritten signature]
Cdra. María Elena Sánchez Pedrosa
 Subsecretaría Administrativa
 y de Recursos Humanos
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Handwritten signature]
INGENIERO ALBERTO
NEUGADO
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA